

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE 2023-2024  
PON-2 (1)**

**APROBAR Y ADOPTAR UN NUEVO ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ; DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 35 SERIE 2016-2017; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**-POR CUANTO:** La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo III – Poderes y Facultades del Alcalde, en su Artículo 1.018– Facultades, Deberes y Funciones Del Alcalde, dice en el inciso (a):

- a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

**-POR CUANTO:** La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo III – Poderes y Facultades del Alcalde, en su Artículo en su Artículo 1.019 – Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal, dice en el inciso (a):

- (a) Presentar a la Legislatura los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

**-POR CUANTO:** La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo V – Proceso Legislativo Municipal en su Artículo 1.039 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, determina en el inciso y (m):

- (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**-POR CUANTO:** La Ley 107, aprobada el 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro II - Administración Municipal- Organización, Planificación y Control de los Bienes y Recursos Humanos Disponibles, en su Capítulo II - Organización Administrativa Municipal en su Artículo 2.003 - Rama Ejecutiva Municipal, expresa:

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

Sujeta lo antes dispuesto, como regla general, todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional:

- (a) Oficina del Alcalde
- (b) Secretaría Municipal
- (c) Oficina de Finanzas Municipales
- (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas
- (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos
- (f) Auditoría Interna
- (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- (h) Oficina de Presupuesto

**-POR CUANTO:** El artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

**-POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 35 Serie 2016-2017, al 31 de diciembre de 2023 la Administración Municipal de Manatí, constaba estructura de gobernanza compuesta por 2 Gerentes, 13 dependencias gubernamentales municipales y 6 Ayudantes.

**-POR CUANTO:** La presente administración tiene el interés de reformar la estructura organizacional y operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Manatí, en aras de promover una ejecución más eficiente y que se ajuste a las necesidades de nuestra ciudadanía

**-POR CUANTO:** Para proveer un excelente y mejor servicio a la comunidad y obtener dentro de la Administración Municipal un mejor y eficiente sistema de gobierno, se somete ante la Legislatura Municipal un nuevo Organigrama, el cual será el oficial representativo del sistema de gobierno municipal de la Atenas de Puerto Rico.

**-POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**-SECCIÓN 1:** Derogar la Ordenanza Núm. 35 Serie 2016-2017.

**-SECCIÓN 2:** Adoptar, como a través de la presente se adopta y se hace formar parte de esta ordenanza, lo que se conocerá de ahora en adelante como el "Organigrama Oficial de la Administración Municipal de Manatí".

**-SECCIÓN 3:** Se ordena a el Departamento para la Administración de los Recursos Humanos a distribuir e implementar este organigrama a través de las diferentes dependencias y oficinas de la Administración Municipal.

**-SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidenta y el señor Alcalde.

**-SECCIÓN 5:** Copia certificada será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina Comisionado Asuntos Municipales y a todas las oficinas y departamentos municipales concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 8 de enero de 2024.



Hon. Glorimar Falconí Arroyo  
Presidenta

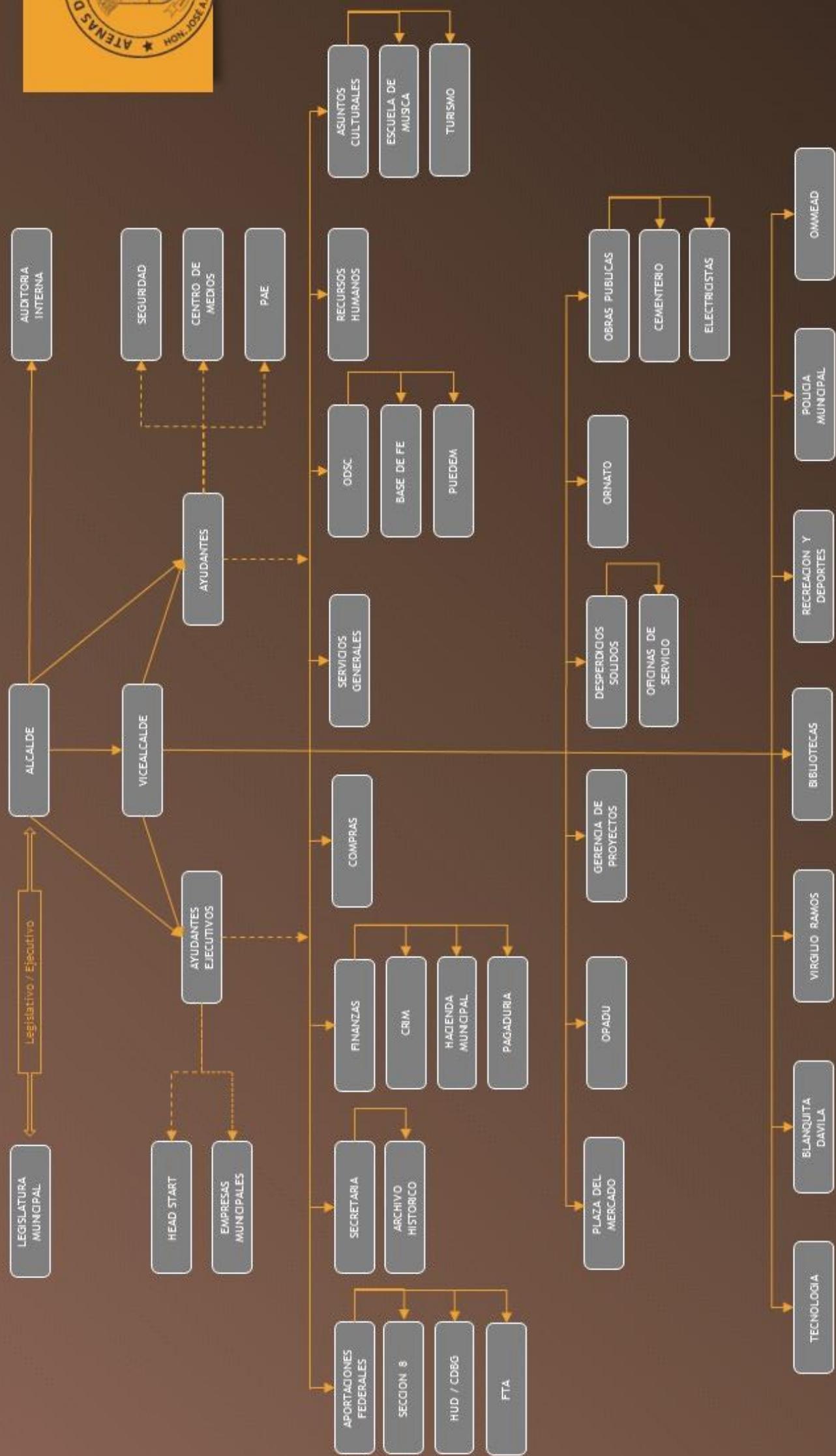


Sr. Rafael Montes Rosario  
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde  
El día 10 de enero de 2024.



Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde



# CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 11 Serie 2023-2024**, titulada: "**APROBAR Y ADOPTAR UN NUEVO ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ; DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 35 SERIE 2016-2017; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de enero de 2024.

**VOTO AFIRMATIVO:** **10**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. María C. Robles Torres  
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo  
Hon. José A. Saavedra Alicea  
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario  
Hon. Minerva Serpa Fernández  
Hon. Raúl Román Freytes  
Hon. María A. Otero González  
Hon. Vito Manuel Castro Rosa

**VOTOS ABSTENIDOS:** **3**

Hon. Christian R. Marrero Ortega  
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. Ana G. Ayala Ortiz

**VOTOS EN CONTRA:** **0**

**AUSENTES EXCUSADOS:** **2**

Hon. Heriberto López González

Hon. Cándida R. Sánchez Soto

**AUSENTES:** **0**

**VACANTE:** **1**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 10 de enero de 2024.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí